JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 3 JUN 2021

Expediente: 11001-31-030-02-2018-00016-00

En atención a la solicitud de terminación presentada de forma virtual por el apoderado de la parte actora, coadyuvado por el apoderado de la parte demandada y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo singular de COMPUNET S.A., en contra de OMEGA ENERGY COLOMBIA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién la autoridad que lo solicitó. Ofíciese.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguensele al ejecutado que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N 042 De Hoy 4 JUN 2021
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

LFMG